



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**BORRADOR ACTA NÚM.- 19/2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.-**

En Turre, siendo las catorce horas y veintidós minutos del once de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Aliás, los Concejales, D. Martín Ramón Morales Fuentes, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. COD. EXPTE. 2022/409350/950-023/00018**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 23 de septiembre de 2022, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO. - ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**2.1.- APROBACIÓN SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022. EXPTE. 2022/409367/710-800/00004.**

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, así como la prórroga de dicha delegación en los términos establecidos, y la aprobación del Convenio en el que se determinan el alcance de dicha delegación.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdos plenarios de fechas 31 de enero, 24 de julio, 10 y 30 de septiembre del 2020, acordó la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga de dicha delegación para años sucesivos y la aprobación del Convenio, en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN PARQUE MUNICIPAL DE TURRE 2022	

**SEGUNDO.** - Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** - Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. Pedro Flores Soler (D.N.I.: 27.\*35.\*\*T) y D. José Santiago Fernández (D.N.I.: \*4.845.\*\*Y), conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

**CUARTO.** - Designar como Dirección Facultativa Dirección de Obra, de las obras aprobadas en el punto primero a D. Simón Haro Rubio con NIF 23.2\*\*.6\*\*Y, conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación, (en caso de disponer de Técnico Municipal).

**QUINTO.** - Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de las obras referidas en el punto 1º de la parte dispositiva.

**2.2.- APROBACIÓN SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022. EXPTE. 2022/409367/710-800/00011.**

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, así como la prórroga de dicha delegación en los términos establecidos, y la aprobación del Convenio en el que se determinan el alcance de dicha delegación.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdos plenarios de fechas 31 de enero, 24 de julio, 10 y 30 de septiembre del 2020, acordó la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga de dicha delegación para años sucesivos y la aprobación del Convenio, en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN TURRE 2022	1

**SEGUNDO.** - Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**TERCERO.** - Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. Pedro Flores Soler (D.N.I.: 27.\*35.\*\*\*T) y D. José Santiago Fernández (D.N.I.: \*4.845.\*\*\*Y), conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

**CUARTO.** - Designar como Dirección Facultativa Dirección de Obra, de las obras aprobadas en el punto primero a D. Simón Haro Rubio con NIF 23.2\*\*.6\*\*Y, conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación, (en caso de disponer de Técnico Municipal).

**QUINTO.** - Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de las obras referidas en el punto 1º de la parte dispositiva.

**2.3.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "URBANIZACIONES EN TURRE".**  
**COD. EXPTE 2022/409367/710-625/00002.**

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra 96PPOS20-23BI, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios BI para el año 2022, denominada "URBANIZACIONES EN TURRE", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Se ha recibido igualmente modelo de acuerdo, que según los datos del citado proyecto, es como sigue:

*Primero. - Aprobar el proyecto de la obra denominada "URBANIZACIONES EN TURRE", núm. 96PPOS20-23BI del Plan Provincial de Obras y Servicios 2022 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.*

*Segundo. - Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.76100 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).*

*Tercero. - Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.*

*Cuarto. - En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, esta Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.*

*Quinto. - Se compromete expresamente a:*

*- Realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificaciones que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente, con los importes que se indican a continuación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	AYUNTAMIENTO DE TURRE		
<b>PLAN DE</b>	96PPOS20-23BI del Plan Provincial de Obras y Servicios 2022 BI		
<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	"URBANIZACIONES EN TURRE"		
<b>ANUALIDAD</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL IMPORTE</b>
<b>IMPORTE TOTAL ANUALIDAD</b>			<b>593.800,00 €</b>
<b>IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL</b>	60.000,00 €	118.140,00 €	<b>178.140,00 €</b>
<b>APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	0	0	0

- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de **INGRESO** en efectivo a través de transferencia bancaria o **AUTORIZANDO** a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad a Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones."

Tras lo anterior, se abre un turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa, cediendo el turno de palabra al Sr. Concejel D. Martín Ramón Morales Fuentes, quien propone dejar sobre la mesa este asunto, considerando que no han tenido suficiente tiempo para estudiar el proyecto completo; a la fecha solo han tenido acceso a algunos planos, y han observado deficiencias; considera que no hay prisa en su aprobación puesto que no se va a ejecutar esta obra hasta pasadas las elecciones municipales de 2023. Creen y ven necesaria la obra de la acera de la Avda. de Almería, y también consideran necesaria la renovación de servicios y red de pluviales.

Asimismo recuerda, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, que se alcanzó un acuerdo para llevar esta actuación por importe de 350.000,00 euros, que se ha incumplido, no se presenta a la reunión con el resto de concejales, en las que se hace un paripé para después no tener en cuenta nada de lo que se dice en ellas. De forma unilateral se han modificado los planes provinciales, asignando a este proyecto un importe de cerca de 600.000,00 euros.

Respecto al proyecto, han observado deficiencias, tales como una mala alineación de las aceras, que no van a servir, hay discontinuidades, y no se ha hablado con los vecinos para mejorar su trazado; respecto a la disponibilidad de los terrenos, se ha aportado un certificado, pero no hay una disponibilidad real de los mismos. Se incluye un sobrecoste por asfalto, muy excesivo e innecesario todavía; no se cambia el cableado del alumbrado público, hay problemas en el saneamiento y no se cambia en ese tramo; hay cambios de los pasos de cebra que empeorarán lo que ya hay, hay espacios muertos que quedarán desaprovechados, no hay jardineras, entre otras. Hay que conocer el pueblo para redactar este proyecto, y a la vista está de que no se han tenido en cuenta muchas cosas: quedan aceras haciendo unas esquinas raras, se demuele de forma innecesaria una parte de la acera donde el Orcosa, y no se soluciona nada en el edificio de las cabezas; la red de alumbrado público es deficitaria y solo se cambian las farolas.

En definitiva, creen que gastarse 600.000,00 € de esta forma y con prisas injustificadas, es mucho dinero como para no hacerlo bien de una vez. La mayor parte de la obra se puede pagar con fondos europeos, fondos que se van a perder y que están previstos para mejorar la accesibilidad, la peatonalización, y la eficiencia energética de los municipios; hay una convocatoria con hasta 6 millones de euros que vence en el mes de noviembre. Sugiere que se utilicen los planes provinciales para cambiar los servicios que tenían pactados, como el acceso por la rambla Añaflix y caminos actualmente deficitarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el proyecto se corresponde con lo que se demandó en la última reunión en lo que se refiere a las partidas de obra en general, y no cree necesario que el asunto quede sobre la mesa para que le den otra vuelta, puesto que ya se ha mirado, no sabe a qué le quiere dar más vueltas. En lo que se refiere a la ejecución de la obra, ya se conoce que se pueden hacer propuestas sobre la situación de un paso de peatones aquí o allí durante la obra. Concluye que el único proyecto con el que estarán conformes, es con aquél que se redacte por ellos mismos, haciendo alusión al Sr. Morales y el Sr. Ruiz Plaza, tal y como se hizo en el otro tramo.

El Sr. Concejel D. David Ruiz Plaza interviene añadiendo a las manifestaciones el Sr. Morales, que el ingeniero redactor del proyecto no ve los fallos que ellos han podido observar, puesto que no está ni conoce el pueblo; las cosas deben mirarse con más tranquilidad, el lado izquierdo de la acera tal y como se proyecta no funciona, al margen de que han hablado con GALASA, y que hay grandes deficiencias de las conexiones.

A las 14:40 horas los Sres. Concejales D. Martín Ramón Morales Fuentes y D. David Ruiz Plaza abandonan la sesión.

La Sra. Secretaria deja constancia en este acta de que con la asistencia de la Alcaldesa y una concejala (Dña. Rosa López Morales) no hay quorum para continuar la sesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por lo que quedan pospuestos el asunto anteriormente debatido y que no se ha sometido a votación, y los siguientes incluidos en este orden del día para la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se convoque.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González